"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 481-----

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS NEMPRE PRODUCCIONES, SOLUCIONES CREATIVAS Y DECOGRAF, EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN, DISEÑO E IMPRESIONES PROMOCIONALES DEL BICENTENARIO CON CONTRATO ABIERTO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 05/2011.

Asunción, 18 de abril de 2011

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG Nº 05/2011, referente al Llamado "Contratación de Servicios de Profesional para la Elaboración, Diseño e Impresiones Promocionales del Bicentenario con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 05/2011, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a las Firmas NEMPRE PRODUCCIONES, SOLUCIONES CREATIVAS y DECOGRAF; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente; (Exp. Nº REC11-003916), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 04 de fecha 11 de abril de 2011, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Contratación de Servicios de Profesional para la Elaboración, Diseño e Impresiones Promocionales del Bicentenario con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 05/2011.

En este acto se verifica que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: ARTES GRÁFICAS FIGUEREDO, CONSULTORA SICAe, SOLUCIONES CREATIVAS, DECOGRAF, NEMPRE PRODUCCIONES y HORMIMETAL CONSULTORA.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 05 de fecha 14 de abril de 2011, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Analizadas las ofertas de las Firmas ARTES GRÁFICAS FIGUEREDO, CONSULTORA SICAe, SOLUCIONES CREATIVAS, DECOGRAF, NEMPRE PRODUCCIONES y HORMIMETAL CONSULTORA, resulta que las mismas son "OFERTAS EVALUABLES".

Seguidamente se procede a la evaluación de las ofertas, conforme al Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, teniendo encuenta que la adjudicación es por el **Ítems**, conforme al "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

A fin de solicitar documentos adicionales, aclaraciones y muestras, el Comité Permanente de Evaluación, procedió a remitir notas a las siguientes Firmas oferentes cuyas ofertas son evaluables: CONSULTORA SICAe: No contestó la Nota; DECOGRAF: Contestó la Nota y presentó lo solicitado en tiempo y forma; NEMPRE PRODUCCIONES: Contestó la Nota y presentó lo solicitado en tiempo y forma; HORMIMETAL CONSULTORA: Contestó la Nota y presentó en tiempo y forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO

Luego de las observaciones precedentes, resulta que la oferta de la Firma CONSULTORA SICAe es una Oferta Descalificada, por no reunir todos los requisitos solicitados en la Carta Invitación o PBC.

Verificadas las demás Ofertas de las siguientes Firmas ARTES GRÁFICAS FIGUEREDO, SOLUCIONES CREATIVAS, DECOGRAF, NEMPRE PRODUCCIONES y HORMIMETAL CONSULTORA; resulta que las mismas son Ofertas Calificadas.

Por ende este Comité Permanente de Evaluación, recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta la "Planilla de Adjudicación – Anexo II", a las siguientes Firmas: **NEMPRE PRODUCCIONES**, en los siguientes: **Ítem 1** por una cantidad mínima de 40 y hasta una cantidad máxima de 80, por un monto mínimo de Gs. 9.000.000 (Guaraníes nueve millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 18.000.000 (Guaraníes dieciocho millones) IVA incluido; **Ítem 2** por una cantidad mínima de 14 y hasta una cantidad máxima de 28, por un monto mínimo de Gs. 23.800.000 (Guaraníes veintitrés millones ochocientos mil) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 47.600.000 (Guaraníes cuarenta y siete millones seiscientos mil) IVA incluido; por ente el monto adjudicado a esta Firma es por un monto mínimo de **Gs. 32.800.000 (Guaraníes treinta y dos millones ochocientos mil)** IVA incluido, y hasta un monto máximo de **Gs. 65.600.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones seiscientos mil)** IVA incluido; **SOLUCIONES CREATIVAS**, en el **Ítem 3** por una cantidad mínima de 12 y hasta una cantidad máxima de 23, por un monto mínimo de Gs. 2.880.000 (Guaraníes dos millones ochocientos ochenta mil) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 5.520.000 (Guaraníes cinco millones quinientos veinte mil) IVA incluido; **y DECOGRAF**, en el **Ítem 4** por una cantidad mínima de 15 y hasta una cantidad máxima de 30, por un monto mínimo de Gs. 487.500 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 975.000 (Guaraníes novecientos setenta y cinco mil) IVA incluido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícanse a las Firmas **NEMPRE PRODUCCIONES, SOLUCIONES CREATIVAS y DECOGRAF**, el Llamado "Contratación de Servicios de Profesional para la Elaboración, Diseño e Impresiones Promocionales del Bicentenario con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 05/2011, conforme a la "Planilla de Adjudicación – Anexo II".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera: **NEMPRE PRODUCCIONES**, en los siguientes: **Ítem 1** por una cantidad mínima de 40 y hasta una cantidad máxima de 80, por un monto mínimo de Gs. 9.000.000 (Guaraníes nueve millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 18.000.000 (Guaraníes dieciocho millones) IVA incluido; **Ítem 2** por una cantidad mínima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

de 14 y hasta una cantidad máxima de 28, por un monto mínimo de Gs. 23.800.000 (Guaraníes veintitrés millones ochocientos mil) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 47.600.000 (Guaraníes cuarenta y siete millones seiscientos mil) IVA incluido; por ente el monto adjudicado a esta Firma es por un monto mínimo de **Gs. 32.800.000 (Guaraníes treinta y dos millones ochocientos mil)** IVA incluido, y hasta un monto máximo de **Gs. 65.600.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones seiscientos mil)** IVA incluido; **SOLUCIONES CREATIVAS**, en el **Ítem 3** por una cantidad mínima de 12 y hasta una cantidad máxima de 23, por un monto mínimo de Gs. 2.880.000 (Guaraníes dos millones ochocientos ochenta mil) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 5.520.000 (Guaraníes cinco millones quinientos veinte mil) IVA incluido; y **DECOGRAF**, en el **Ítem 4** por una cantidad mínima de 15 y hasta una cantidad máxima de 30, por un monto mínimo de Gs. 487.500 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 975.000 (Guaraníes novecientos setenta y cinco mil) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • Secretaría General •

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ABDULAYO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem